	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 091 DE 2021 (Noviembre 19)	Versión: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA En ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 126 y 313 Constitucional, Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018, demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O


1. Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, estipula que le corresponde a los Concejos elegir al personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que la misma determine.
2. Que, el artículo 35 de Ley 136 de 1994, insta a los Concejos municipales y distritales a elegir a los funcionarios que son de su competencia.
3. Que al tenor de la precitada norma y en virtud del artículo 37 de Ley 136 de 1994, es competencia de los Concejos la elección de un Secretario General por el periodo de un año, el cual es reelegible al criterio de la Corporación.
4. Que el Parágrafo transitorio del artículo 12 de Ley 1904 de 2018, establece que en ausencia de regulación para elecciones de servidores públicos, las corporaciones públicas deberán aplicar por analogía el procedimiento establecido para la elección del contralor establecido en la Ley 1904 de 2018.
5. Que, mediante aviso de convocatoria del 22 de octubre de 2021, se convocó a la ciudadanía a participar de la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Distrital de Barrancabermeja – Santander, para el periodo 2022.
6. Que el artículo 7 de la Ley 1904 de 2018, el cual se aplica por analogía dentro del proceso de elección de Secretario General del Concejo Distrital, consagra:

“ARTÍCULO 7o. El Congreso conformará una Comisión Accidental para definir la lista de elegibles:

1. *La Cámara de Representantes elegirá un representante por cada partido con representación en esa cámara. Si hubiere un partido con representación en el Senado y sin representación en la Cámara de Representantes, este se incluirá por derecho propio.*
2. *El Senado elegirá por el mecanismo de cociente electoral el mismo número de miembros que resulte del numeral anterior.”*

7. Que los artículos 36, 37, 38 y 40 de la Resolución 074 de 2021, expedida por esta Corporación, “Por medio de la cual se convoca a la ciudadanía a participar en la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Distrital de Barrancabermeja – Santander para el periodo 2022”, señalan la conformación de una Comisión Accidental, que se encargará de lo siguiente:

“ARTICULO 36º: RELACIÓN GENERAL DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. *La prueba de conocimiento adelantada por la UNIVERSIDAD y puntajes sobre la valoración de los criterios de selección, terminará con la preselección de al menos veinte (20) personas en calidad de aspirantes habilitados que será entregada a la comisión Accidental designada conforme a lo previsto en la ley y que consagra la presente convocatoria.*

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 091 DE 2021 (Noviembre 19)	Versión: 02

ARTÍCULO 37°: COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 1904 de 2018 la Comisión accidental que se conformará de acuerdo al cronograma tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para examinar y escuchar a todos los habilitados.
2. Seleccionar a los diez (10) elegibles que serán presentados ante la plenaria del concejo.

ARTÍCULO 38°: AUDIENCIA PÚBLICA COMISIÓN ACCIDENTAL CON LA CIUDADANÍA. La Comisión accidental realizará una audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar a los participantes habilitados, luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante la plenaria en pleno. El listado final de los 10 seleccionados al cargo de Secretario (a) General del Concejo de Barrancabermeja se publicará en la página web del Concejo

(...)

ARTÍCULO 40°: ENTREVISTA. Una vez seleccionados los diez (10) elegibles por parte de la Comisión Accidental, el Concejo Distrital de Barrancabermeja en pleno escuchará por separado y por el tiempo de 10 minutos a cada uno de los candidatos, con el fin de que expongan su hoja de vida, su experiencia y la forma como pretende desempeñar el cargo, en la fecha programada según el cronograma.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMISIÓN ACCIDENTAL: Confórmese la siguiente Comisión Accidental dentro del proceso de elección del Secretario General del Concejo Distrital del Barrancabermeja:

PARTIDO, MOVIMIENTO O GRUPO SIGNIFICATIVO	HONORABLE CONCEJAL
MOVIMIENTO TAREA DE TODOS	Jhon Jairo Garcia Gonzalez
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U	Kelly Zulima Ortiz Calao
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL - MAIS	Jhon Blert Corena Ahumada
GSC SUMEMOS	La Chiqui Carmenza Santiago Ospino
G.S.C. BIENESTAR Y UNIDAD SOCIAL BUS	Luis Enrique Sanchez Palomino

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES: La Comisión Accidental tendrá a cargo las funciones establecidas en la Resolución 074 de 2021, expedida por esta Corporación, "Por medio de la cual se convoca a la ciudadanía a participar en la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Distrital de Barrancabermeja – Santander para el periodo 2022", las señaladas en la Ley 1904 de 2018 y las demás consagradas en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 091 DE 2021 (Noviembre 19)	Versión: 02

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo Municipal



EDGARDO MOSCOTE PAVA
Primer Vicepresidente



JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	ACLARAR S.A.S	Abogado Externo CMB	
Aprobó	Libia Pastora Rangel	Supervisor Contractual	